



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 466 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

**VISTO:** El Informe N° 844-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2727777 y Reg. Exp. N° 2007953, y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 413-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de junio de 2023, se resuelve autorizar, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación y Transferencia de propiedad por la Modalidad de Oficio del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PALCA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2064127, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante un acto resolutivo (...)"

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 844-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación del comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PALCA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2064127;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 466 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 03 JUL 2023

y Transferencia de proyecto por la modalidad de oficio: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PALCA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2064127, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

**A) ASPECTO TECNICO:**

PRESIDENTE	ING. NIELS STEVEN CHÁVEZ ARANCIBIA, en representación de la Oficina de Supervisión y Liquidación
PRIMER MIEMBRO	ING. FREDY QUISPE DE LA CRUZ, en representación de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Palca
SEGUNDO MIEMBRO	ING. ROGER DE LA CRUZ POMA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca

**B) ASPECTO FINANCIERO**

TERCER MIEMBRO	CPC. CARLOS DAMIÁN ANCCASI, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
CUARTO MIEMBRO	CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación de la Oficina Regional de Contabilidad
QUINTO MIEMBRO	CPC. GLEEN EMERSON ARIAS QUISPE, en representación de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Palca, como Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
SEXTO MIEMBRO	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonio
SÉPTIMO MIEMBRO	Cp. LOURDES YESICA ARIAS RICO, en representación del Área de Patrimonio, como responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio

**C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)**

OCTAVO MIEMBRO	ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Huancavelica
----------------	---

**ARTICULO 2°.** - ENCARGAR al Comité efectuar la Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Comité, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL